

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1725 COLEGIO MONTESSORI, S.L.

Aumento de capital.

"Colegio Montessori Sociedad Limitada".

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los propietarios o usufructuarios de las participaciones sociales, que en el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 26 de febrero de 2013, se acordó por unanimidad, en uso de la autorización conferida por la Junta general ordinaria de fecha 21 de enero de 2013, ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

Primera.- Importe nominal de la ampliación: 177.595,50 euros, que serán totalmente desembolsados mediante aportaciones dinerarias en el momento de la suscripción.

Segunda.- Participaciones a emitir: 2.955 participaciones nominativas de 60,10 euros nominales cada una de ellas y numeradas correlativamente del número 14.776 al 17.730, ambos inclusive.

Tercera.- Derecho preferente. Se concede a los actuales partícipes el plazo de dos meses desde el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", para ejercitar el derecho de suscripción preferente en proporción al número de participaciones de que sean titulares. Las participaciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes, hasta 9 meses a partir de la presente publicación, pudiendo declararse cerrada esta ampliación de capital en cualquier momento anterior, siempre que se produjese la total suscripción y desembolso. En caso de quedar participaciones por suscribir al término del plazo fijado, el aumento del capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada y desembolsada.

Cuarta.- Las nuevas participaciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de las actualmente en vigor.

De acuerdo con o dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los partícipes de examinar en el domicilio social el texto íntegro y el informe sobre la modificación estatutaria propuesta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Quinta.- Una vez cerrada la ampliación se acordará por el Consejo los acuerdos que procediesen y la nueva redacción del artículo quinto de los Estatutos sociales para ajustarlo a la realidad del nuevo capital social.

Salamanca, 19 de marzo de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración, José María Casanueva Madrazo.

ID: A130014632-1

cve: BORME-C-2013-1725